

0000406

SG/SH/bvg

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 11 DE MAYO DE 2020

En el Salón de Plenillos de la Casa Consistorial de Torrejón de Ardoz, a **once de mayo de dos mil veinte**, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Ignacio Vázquez Casavilla, se reúnen los señores que a continuación se detallan y que forman parte de Junta de Gobierno Local para celebrar **sesión ordinaria** en segunda convocatoria,

Concejales

D. José Luis Navarro Coronado
D. Valeriano Díaz Baz

Da fe del acto D. Saturio Hernández de Marco, Secretario General del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Abierto el acto por la presidencia a las 10:15 horas, de conformidad con el orden del día, se adoptaron los siguientes acuerdos.

1º.- Aprobación, si procede, de las actas de Junta de Gobierno Local celebradas los días 16 de marzo de 2020, 23 de marzo de 2020, 01 de abril de 2020, 20 de abril de 2020 y 27 de abril de 2020.

Por unanimidad, quedan aprobadas las actas descritas.

2º Moción del Concejale Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras presentada para ejecución de piscina en C/ Pablo Gargallo 38 (4117/20).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejale Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por D. ANTONIO SÁNCHEZ CUADRADO , en fecha 06/02/2020 y nº **4117(OM-24/20)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para ejecución de una piscina privada en la parcela sita en C/ Pablo Gargallo nº 38, de la urbanización Soto del Henares, (Rfª.Catastral: 2285621VK6728N0001GF).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, según el PP del Soto del Henares, aprobado definitivamente el 25/05/2001, la parcela se encuentra sujeta a las "Determinaciones Urbanísticas y de Uso del Suelo", establecidas por la ordenanza "RESIDENCIAL UNIFAMILIAR".

0060407

Se presenta proyecto de ejecución redactado por el arquitecto técnico D. Mario Puerta Aguado, visado por el COAT de Toledo el 31/01/2020.

Se acompaña, hoja de dirección facultativa, suscrita por el mismo técnico y misma fecha de visado.

El proyecto desarrolla las obras a realizar para la ejecución de una piscina de uso privativo, de 25,40m² de superficie y 1,80m de profundidad máxima, en la parte posterior de la parcela.

Se cumplirá con los Documentos Básicos del CTE que le sean de aplicación DB-SE y DB-SUA.1.1 "Resbaladidad de suelos", tabla 1.2, y se tendrá en consideración el **art. 1.3. Andenes**: el cual establece una anchura mínima de 1.20 m.

La red de saneamiento de la piscina irá conectada obligadamente, a la red de saneamiento de pluviales.

Los residuos estimados son los siguientes:

CGR NIVEL I 54 m³ x 5 €/m³ = 270 €
CGR NIVEL II 4,49 m³ x 15 €/m³ = 67,35 €

Una vez finalizadas las obras se presentará: Certificado final de obra visado, así como, acreditación documental por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de residuos.

A efecto de tasas e impuestos municipales se establece un presupuesto de ejecución material de 11.059,14 €.

Asimismo, una vez finalizadas las obras y en el plazo máximo de dos meses, deberán presentar por Registro de Entrada de Documentos, el modelo 900D de Declaración Catastral, acompañado de la documentación correspondiente para su correspondiente alta en catastro.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará una **fianza de 337,35 €**.

Torrejón de Ardoz, a 5 de mayo de 2020. **EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO. P.D./D.A. 17/6/19"**

3º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras presentada por CARTES RESIDENCIAL S.L. para instalación de grúa torre en la parcela sita en C/ Cantalarrana c/v Constitución 70 (5807/20).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por CARTES RESIDENCIAL S.L., con num. registro de entrada 5807 de fecha 20 de febrero de 2020, se ha solicitado licencia para la instalación de una grúa torre en la parcela sita en C/ Cantalarrana c/v Constitución 70 (Refª catastral: 9787110VK5798N0001UU).



0000408

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales en el que se constata que, por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 11 de noviembre de 2019 se concedió licencias de obras a CARTES RESIDENCIAL S.L. para la ejecución de "Edificio de 28 viviendas, 2 locales, 28 trasteros y 28 plazas de garaje" en Avenida de la Constitución nº 70 c/v C/ Cantalarrana c/v C/Ferrocarril, en la referida parcela.

Se presenta Proyecto para la instalación de una grúa-torre y Estudio Básico de Seguridad y Salud redactado por Antonio Morón Dosantos, visado por el COGITI de Madrid, así como Dirección Facultativa del mismo técnico.

El proyecto incluye la instalación de una grúa-torre con una longitud de pluma con alcance útil de 40 metros, ocupando en su radio de acción, a efectos de tasas e impuestos, el vuelo de C/ Jabonería-c/Cantalarrana-c/Ferrocarril.

Se estima un plazo de permanencia de 18 meses, a efectos de tasas e impuestos.

A efectos de tasas e impuestos municipales, se estima un presupuesto de **6.200,00** €.

Se presentará Acta de puesta en funcionamiento de la Comunidad de Madrid, con el sello oficial correspondiente.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia para la instalación de grúa torre solicitada.

Torrejón de Ardoz, a 30 de abril de 2020. **EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO. P.D./D.A. 17/6/19"**

4º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras presentada por CONSTRUCCIONES RUBAU S.A. para la instalación de una grúa torre en la parcela sita en C/ Budapest c/v Rio Guadalquivir (5954/20).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice literalmente, lo siguiente:

"Por CONSTRUCCIONES RUBAU S.A., con num. registro de entrada 5954 de fecha 21 de febrero de 2020, se ha solicitado licencia para la instalación de una grúa torre en la parcela sita en C/ Budapest c/v Rio Guadalquivir (Refª catastral: 0791304VK6709S0001FI).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales en el que se constata que, por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 12 de agosto de 2019 se concedió licencias de obras a PREMIER ESPAÑA SA. para la construcción de 100 viviendas, 100 trasteros y 149 plazas de aparcamiento, zonas

comunes con piscina gimnasio y jardines, en tipología de manzana cerrada en la referida parcela.

0000409

Se presenta Proyecto para la instalación de una grúa-torre y Estudio Básico de Seguridad y Salud redactado por José Luis Garrido García, visado por el COGITI de Madrid, así como Dirección Facultativa del mismo técnico.

El proyecto incluye la instalación de una grúa-torre con una longitud de pluma con alcance útil de 51,30 metros, ocupando en su radio de acción, a efectos de tasas e impuestos, el vuelo de C/Budapest con C/Guadalquivir.

Se estima un plazo de permanencia de 15 meses, a efectos de tasas e impuestos.

A efectos de tasas e impuestos municipales, se estima un presupuesto de **6.200,00 €**. Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta, deberá abonarse previa a la retirada de la licencia.

Se presentará Acta de puesta en funcionamiento de la Comunidad de Madrid, con el sello oficial correspondiente.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia para la instalación de grúa torre solicitada.

Torrejón de Ardoz, a 30 de abril de 2020. **EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO. P.D./D.A. 17/6/19"**

5º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras presentada por CONSTRUCCIONES RUBAU S.A. para la instalación de una grúa torre en la parcela sita en C/ Budapest c/v Rio Guadalquivir (6761/20).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por CONSTRUCCIONES RUBAU S.A., con num. registro de entrada 6761 de fecha 21 de febrero de 2020, se ha solicitado licencia para la instalación de una grúa torre en la parcela sita en C/ Budapest c/v Rio Guadalquivir (Refª catastral: 0791304VK6709S0001FI).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales en el que se constata que, por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 12 de agosto de 2019 se concedió licencias de obras a PREMIER ESPAÑA SA. para la construcción de 100 viviendas, 100 trasteros y 149 plazas de aparcamiento, zonas comunes con piscina gimnasio y jardines, en tipología de manzana cerrada en la referida parcela.

Se presenta Proyecto para la instalación de una grúa-torre y Estudio Básico de Seguridad y Salud redactado por Jose Luis Garrido García, visado por el COGITI de Madrid, así como Dirección Facultativa del mismo técnico.

El proyecto incluye la instalación de una grúa-torre con una longitud de pluma con alcance útil de 31,50 metros, ocupando en su radio de acción, a efectos de tasas e impuestos, el vuelo de C/Budapest con C/Guadalquivir.

Se estima un plazo de permanencia de 15 meses, a efectos de tasas e impuestos.





0000410

A efectos de tasas e impuestos municipales, se estima un presupuesto de **6.200,00 €**. Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta, deberá abonarse previa a la retirada de la licencia.

Se presentará Acta de puesta en funcionamiento de la Comunidad de Madrid, con el sello oficial correspondiente.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia para la instalación de grúa torre solicitada.

Torrejón de Ardoz, a 5 de mayo de 2020. **EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO. P.D./D.A. 17/6/19"**

6º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras presentada por CONSTRUCCIONES MV S.L. para la instalación de una grúa torre en la parcela sita en C/ César Manrique 2-4-6 (7759/20).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por CONSTRUCCIONES MV S.L., con num. registro de entrada 7759 de fecha 9 de marzo de 2020, se ha solicitado licencia para la instalación de una grúa torre en la parcela sita en C/ César Manrique 2-4-6 (Refª catastral: 2989606VK6728N).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales en el que se constata que, por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 28 de octubre de 2019 se concedió licencias de obras a REINTOR S.L. para la realización de 3 viviendas unifamiliares en la referida parcela.

Se presenta Proyecto para la instalación de una grúa-torre y Estudio Básico de Seguridad y Salud redactado por Jose Antonio Cuadrado Ruiz, visado por el COATIE de Toledo, así como Dirección Facultativa del mismo técnico.

El proyecto incluye la instalación de una grúa-torre con una longitud de pluma con alcance útil de 27,70 metros, ocupando en su radio de acción, a efectos de tasas e impuestos, el vuelo de C/Cesar Manrique.

Se estima un plazo de permanencia de 12 meses, a efectos de tasas e impuestos.

A efectos de tasas e impuestos municipales, se estima un presupuesto de **6.200,00 €**. Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta, deberá abonarse previa a la retirada de la licencia.

Se presentará Acta de puesta en funcionamiento de la Comunidad de Madrid, con el sello oficial correspondiente.



Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia para la instalación de grúa torre solicitada.

Torrejón de Ardoz, a 5 de mayo de 2020, **EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO. P.D./D.A. 17/6/19"** 0000411

7º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras presentada para ejecución de piscina en C/ Concepción Arenal 33 (8374/20).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por **D. GUSTAVO GÓMEZ MUÑOZ**, en fecha 13/03/20 y nº 8374(OM-57/20) de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para ejecución de una piscina privada en la parcela sita en C/ Concepción Arenal nº 33, de la urbanización Soto del Henares, (Rfª.Catastral: 2790813VK6729S0001JH).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, según el PP del Soto del Henares, aprobado definitivamente el 25/05/2001, la parcela se encuentra sujeta a las "Determinaciones Urbanísticas y de Uso del Suelo", establecidas por la ordenanza "RESIDENCIAL UNIFAMILIAR".

Se presenta proyecto de ejecución redactado por el arquitecto técnico D. Nicolás Saugar Velasco, visado por el COAAT de Madrid el 4/03/2020.

Se acompaña, hoja de dirección facultativa, suscrita por el mismo técnico y misma fecha de visado.

El proyecto desarrolla las obras a realizar para la ejecución de una piscina de uso privativo, de 15m² de superficie y 1,70m de profundidad máxima, en la parte posterior de la parcela.

Se cumplirá con los Documentos Básicos del CTE que le sean de aplicación DB-SE y DB-SUA.1.1 "Resbaladidad de suelos", tabla 1.2, y se tendrá en consideración el art. 1.3. Andenes: el cual establece una anchura mínima de 1,20m.

La red de saneamiento de la piscina irá conectada obligadamente, a la red de saneamiento de pluviales.

Los residuos estimados son los siguientes:

CGR NIVEL I 22,50 m³ x 5 €/m³ = 112,50 €
CGR NIVEL II 2,50 m³ x 15 €/m³ = 37,50 €

Una vez finalizadas las obras se presentará: Certificado final de obra visado, así como, acreditación documental por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de residuos.

A efectos de tasas e impuestos municipales se establece un presupuesto de ejecución material de **6.938,11 €**.

Asimismo, una vez finalizadas las obras y en el plazo máximo de dos meses, deberán presentar por Registro de Entrada de Documentos, el modelo 900D de Declaración Catastral, acompañado de la documentación correspondiente para su correspondiente alta en catastro.



0000412

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará una **fianza de 150 €**.

Torrejón de Ardoz, a 5 de mayo de 2020. **EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO. P.D./D.A. 17/6/19"**

8º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras presentada por HUECAR 2005 SL. para la "Demolición de dos edificios de viviendas unifamiliares existentes y anexos" en C/ Cruz nº 36 y nº 38 (8624/20).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por la empresa HUECAR 2005 SL. con registro de entrada de documentos número **8624** de fecha 26 de Marzo de 2020, se ha solicitado licencia para la ejecución de obras consistentes en "Demolición de dos edificios de viviendas unifamiliares existentes y anexos" en C/ Cruz nº 36 y nº 38, referencia catastral, 9493135VK5799S0001PO y 9493136VK5799S0001LO

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, en el que se constata que, conforme al PGOU vigente aprobado el 6 de mayo de 1999, así como el Texto Refundido del mismo de fecha 1 de marzo de 2001, la finca se encuentra sujeta a las condiciones de la Ordenanza ZU.R-1 "Casco Antiguo".

Que presenta Proyecto de Demolición, suscrito por la arquitecta D^a. MARTA SANCHEZ LOPEZ del estudio MAC 3 STUDIO &DESING SL, visado por el COAM con fecha 28 de Febrero de 2020, en el que se desarrollan las obras necesarias para la demolición total de las edificaciones que forman parte de las parcelas mencionadas, con un presupuesto de ejecución material, de 12.022,28 €. Posteriormente en la documentación aportada, se estima un presupuesto definitivo de 8.645,62 €.

El Proyecto de Demolición incluye Estudio de Gestión de Residuos, suscrito por la misma arquitecta y con la misma fecha de visado, que incluye:

Tipo de RCD	Volumen (m3)	Importe a efectos de fianza	
		€/m3	Importe
Nivel I	735.80	5 (mínimo 100 €)	3.679,00 €
Nivel II	16.19	15 (mínimo 150 € ó 0,2%pem)	251,85 €
	Total:		3.930,85 €

0060413

Que el proyecto desarrolla las obras necesarias para la demolición de las edificaciones actuales de una y dos plantas en una parcela de 144 m² (C/Cruz 36) y otra de 143 (C/Cruz 38). Las viviendas a demoler suponen una superficie construida total de 392,11 m². El volumen total a demoler es de 1.235,08 m³.

Que se acompaña hoja de dirección facultativa, suscrita por el mismo técnico y misma fecha de visado colegial.

Que el proyecto actúa sobre una cubrición existente de FIBROCEMENTO. La manipulación de materiales que contienen amianto, se regula por el Real Decreto 396/2006 de 31 de marzo. Se aporta copia de la Solicitud de aprobación del Plan de Trabajo, al Instituto Regional de Seguridad y Salud en el trabajo, con fecha 21 de Febrero de 2020, para el Desmantelamiento de Placas de Fibrocemento con Amianto, en la edificación a demoler.

Que se aportan fotografías descriptivas de las edificaciones a demoler suscritas por técnico y propiedad.

Que se aporta compromiso por parte de la Propiedad de que asume la obligación de que las obras se ejecutarán por una empresa constructora competente y que al frente de tales obras, además de la dirección facultativa, haya un técnico titulado que asuma expresamente la función de cuidar de la correcta ejecución de los trabajos, de acuerdo con los documentos presentados y con las órdenes de la dirección facultativa. **La designación de dicha empresa y Técnico, se realizara siempre antes del inicio de las obras y deberá ser comunicada a este Ayuntamiento.**

Se aclara en escrito suscrito por la Técnico redactora y Dirección Facultativa, las acometidas existentes y afectas por la demolición, indicándose actuación sobre las mismas.

Se aporta la solicitud de licencia de obra nueva a ejecutar en el solar resultante, con nº de registro 9564/20.

En cuanto a Urbanización:

1º Que se deberá cumplir la normativa urbanística en cuanto a la solicitud de licencia de derribos y en cuanto al proceso de demolición (tanto antes de la ejecución de la misma como durante), tal y como viene recogida en la memoria del proyecto.

2º Se deberá vallar todo el perímetro del edificio contiguo al viario o parcela según normativa municipal. Además de proteger el mobiliario urbano, elementos de servicio público y el arbolado que puedan ser afectados por la obra.

3º En el caso de posibles ocupaciones de vía pública, se solicitarán previamente al inicio de las obra y dicha ocupación deberá cumplir con el Capítulo X de la Orden VIV/561/2010 de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.

4º Antes de comenzar la demolición se neutralizarán las acometidas de las instalaciones, de acuerdo con las compañías suministradoras. Así mismo se protegerá el saneamiento que acomete a la red general municipal.

5º La calle deberá quedar perfectamente rematada tanto en firmes y pavimentos, como en todo tipo de servicios, en su ancho total. Todo esto será independiente de la causa origen de los desperfectos y será requisito para la devolución de fianza o avales.

6º En aquellos trabajos donde puedan existir riesgos de caídas de objetos a las vías públicas se deberá cortar el tráfico a vehículos y peatones.

7º Si se prevé corte puntual del viario público. Solo se podrá realizar previa concesión de licencia, 48 horas antes y previa notificación a la Policía Local en igual tiempo.





0000414

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

En el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la finalización de las obras deberá presentarse Declaración Catastral (Modelo 900D). Podrá tramitarse telemáticamente a través de la sede electrónica del Catastro o cumplimentando el modelo y presentándolo en el registro de entrada de este Ayuntamiento, en la Dirección General de Catastro de la Comunidad de Madrid o en cualesquiera de los órganos y oficinas que se relacionan en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Una vez finalizada la demolición se deberá proceder al vallado de la parcela, conforme a las condiciones establecidas en el Plan General de Ordenación Urbana, ajustándose a la alineación oficial, para lo cual solicitará las licencias correspondientes. En caso de cesión de viales se deberá reponer la parte de vía pública que corresponda, siguiendo los criterios técnicos y estéticos que se indiquen.

Asimismo, a la finalización de los trabajos, se presentará Certificado Final de Obras y justificantes de empresas autorizadas para la gestión de RDC, indicándose el volumen total entregado y origen de los mismos. La justificación de gestión de residuos se realizará conforme se establece en el punto 2 del artículo 10 de la Orden 2726/2009, de 16 de julio, por la que se regula la gestión de residuos de construcción y demolición en la Comunidad de Madrid.

El presupuesto a efectos de tasas e impuestos municipales es de **8.645,62 €**.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras de demolición solicitada, condicionada a:

No podrán iniciarse los trabajos de demolición hasta no tener la resolución favorable del IRSST.

A fin de garantizar la correcta Gestión de Residuos de Demolición y Construcción, RD. 105/2008 se depositará una fianza de **3.930,85 €**.

En garantía de los posibles desperfectos del viario público próximo se depositará un aval o fianza de **2.400 €**.

Torrejón de Ardoz, a 30 de abril de 2020. **EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO. P.D./D.A. 17/6/19"**

9º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de primera ocupación presentada por KAMPODOMO S.L, para edificio de 22 viviendas y garaje en calle Luz 6 (8690/20).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por D. Carlos Daniel González Muñoz en representación de **KAMPODOMO S.L**, según registro de entrada de documentos nº 8690 (PO 15/20) en fecha 30 de

000435

marzo de 2020, para la ejecución de 22 viviendas y garaje en calle Luz 6, con referencia catastral 9191718VK5799S0001KO.

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales en el que se constata, que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 6 de agosto de 2018, se concedió licencia de obra mayor a Kampodomo S.L, para Ejecución de 22 viviendas y garaje en calle Luz 6 con referencia catastral 9191718VK5799S0001KO

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 19 de marzo de 2018, se aprobó el plano de alineación oficial de la parcela con referencia 9191718VK5799S0001KO.

Se presenta Certificado Final de la Dirección de la Obra, de fecha 9 de marzo de 2020, suscrito por los arquitectos técnicos D. Carlos Francisco Corchado Castillo y el arquitecto D. Luis Fernando Díaz Arenas, visado por sus colegios correspondientes en fecha 16 de marzo de 2020 y 17 de marzo de 2020.

El presupuesto de ejecución material del proyecto objeto de licencia ascendía a con 1.625.500 €, incluido Seguridad y Salud 40637,50 € y se devengaron impuestos sobre un dicho valor, el presupuesto final de la obra asciende 1.625.500 €, **por lo que no supone una diferencia en más.**

Las edificaciones se han construido según proyecto de ejecución redactado por el arquitecto D. Luis Fernando Díaz Arenas con fecha de visado colegial de 14 de Junio de 2018 y el proyecto final de obra, donde se recogen todas las modificaciones realizadas, con visado colegial el 11 de marzo del 2020.

La documentación presentada con la solicitud de primera ocupación cumple con la solicitada en el art.73 del texto refundido normas de tramitación de licencias urbanísticas de Torrejón de Ardoz.

En cuanto a la urbanización:

Que habiéndose realizado la visita de inspección en el mencionado inmueble con fecha 22-4-20, y con la documentación presentada, no se han detectado anomalías dignas de destacar salvo las siguientes deficiencias:

- Que falta por arreglar los desperfectos en la acera de la calle Luz ocasionados por el trasiego de vehículos y materiales de obra, así como falta el solado de un antiguo alcórcue de un árbol que se ha retirado en la esquina de la calle Ronde del Poniente.
- Que se presenta escrito por parte de la promotora justificando que no han arreglado los desperfectos porque la obra colindante está usando esa acera para paso de materiales, y son la misma constructora. Por lo que aportan un compromiso escrito de que se procederá al arreglo de la misma acera cuando se termine la obra colindante.
- En cualquier caso se protegerá al peatón frente al paso de vehículos por la acera.
- Queda pendiente proceder a la retirada del vallado de obra en la calle de la luz.
- Queda pendiente proceder a la limpieza de restos de morteros, incluyendo la limpieza de imbornales perimetrales a la parcela y su conexión a la red de saneamiento.
- Queda pendiente la comprobación del buen funcionamiento de las luminarias de la calle en el perímetro de la parcela.
- Se deberá llevar a cabo la reposición de cualquier elemento afectado por las obras correspondientes a señalización vertical, alumbrado, bolardos y mobiliario urbano.





0000416

Respecto a la devolución de los avales de obra depositados, se efectuarán una vez se comprueben la subsanación de las deficiencias anteriormente mencionadas.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de primera ocupación solicitada.

Torrejón de Ardoz, a 6 de mayo de 2020. **EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO. P.D./D.A. 17/6/19"**

10º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras presentada por SJ OCHO PROMOCIONES Y OBRAS S.A. para la "Demolición de varios edificios existentes y anexos" en Avenida de la Constitución Nº 29-31-33 (9336/20).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por D^a MARTA SANCHEZ LOPEZ en representación de la empresa **SJ OCHO PROMOCIONES Y OBRAS SA.** con registro de entrada de documentos número **9336** de 17 de Abril de 2020, se ha solicitado licencia para la ejecución de obras consistentes en "Demolición de varios edificios existentes y anexos" en AVENIDA DE LA CONSTITUCION Nº 29-31-33. Las parcelas sobre las que se actúa tienen como referencia catastral, 9587601VK5798N0001SU -- 9587615VK5798N0001LU -- 9587616VK5798N0001TU.

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, en el que se constata que, conforme al PGOU vigente aprobado el 6 de mayo de 1999, así como el Texto Refundido del mismo de fecha 1 de marzo de 2001, la finca se encuentra sujeta a las condiciones de la Ordenanza ZU.R-1 "Casco Antiguo".

Que por acuerdo plenario de fecha 26 de Mayo de 2010, se aprobó definitivamente el Plan de Esponjamiento del Casco.

Que conforme al Plan de Esponjamiento del Casco Antiguo las parcelas afectas por este proyecto, se encuentran en la AOS-II1-4. Ámbitos para los que el Plan Especial propone una ordenación singular remitiendo a un proceso posterior de reparto de beneficios y cargas que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 82.2.a) de la Ley 9/2001, deberá llevarse a cabo mediante la reparcelación. Las parcelas que se incluyen en el proyecto constituyen la totalidad del ámbito mencionado.

Que presenta Proyecto de Demolición, suscrito por la arquitecta D^a. MARTA SANCHEZ LOPEZ del estudio MAC 3 STUDIO &DESING SL, visado por el COAM con fecha 18 de Marzo de 2020, en el que se desarrollan las obras necesarias para la demolición total de las edificaciones existentes en las parcelas mencionadas, con un presupuesto de ejecución material, de 26.002,59 €. Posteriormente en la documentación aportada, se estima un presupuesto definitivo de 21.832,78 €.



00417

El Proyecto de Demolición incluye Estudio de Gestión de Residuos, suscrito por la misma arquitecta y con la misma fecha de visado, que incluye:

Tipo de RCD	Volumen (m3)	Importe a efectos de fianza	
		€/m3	Importe
Nivel I	1.892,30	5 (mínimo 100 €)	9.461,50 €
Nivel II	82.40	15 (mínimo 150 € ó 0,2%pem)	1.236,00 €
	Total:		10.697,50 €

Que el proyecto desarrolla las obras necesarias para la demolición de las edificaciones actuales de dos y tres plantas con las siguientes superficies y volumen:

Parcela	Proyecto	Volumen	Uso
Constitución 29	1.071,00 m2		INDUSTRIAL
Constitución 31	136,62 m2		COMERCIAL
Constitución 33	176,00m2		CULTURAL
TOTALES	1.383,62 m2	5.851,73 m3	

Que se acompaña hoja de dirección facultativa, suscrita por el mismo técnico y misma fecha de visado colegial.

Que el proyecto actúa sobre una cubrición existente de FIBROCEMENTO. La manipulación de materiales que contienen amianto, se regula por el Real Decreto 396/2006 de 31 de marzo. Se aporta copia de la Solicitud de aprobación del Plan de Trabajo, al Instituto Regional de Seguridad y Salud en el trabajo, con fecha 3 de Marzo de 2020, para el Desmantelamiento de Placas de Fibrocemento con Amianto, en la edificación a demoler.

Que se aportan fotografías descriptivas de las edificaciones a demoler suscritas por técnico y propiedad.

Que se aporta compromiso por parte de la Propiedad de que asume la obligación de que las obras se ejecutarán por una empresa constructora competente y que al frente de tales obras, además de la dirección facultativa, haya un técnico titulado que asuma expresamente la función de cuidar de la correcta ejecución de los trabajos, de acuerdo con los documentos presentados y con las órdenes de la dirección facultativa. **La designación de dicha empresa y Técnico, se realizara siempre antes del inicio de las obras y deberá ser comunicada a este Ayuntamiento.**

Se aclara en escrito suscrito por la Técnico redactora y Dirección Facultativa, las acometidas existentes y afectas por la demolición, indicándose actuación sobre las mismas.

Que los solares resultantes conforman la totalidad del ámbito definido en el Plan de Esponjamiento del Casco Antiguo, y teniendo en cuenta que el propio Plan establece que la edificación futura a realizar en dicho solar resultante, deberá llevarse a cabo mediante una reparcelación, se puede considerar, exento de aportar la solicitud de licencia de obra nueva, según establece el artículo 47 de las Normas de Tramitación de Licencias.

En cuanto a Urbanización:





0000418

- 1º Que se deberá cumplir la normativa urbanística en cuanto a la solicitud de licencia de derribos y en cuanto al proceso de demolición (tanto antes de la ejecución de la misma como durante), tal y como viene recogida en la memoria del proyecto.
- 2º Se deberá vallar todo el perímetro del edificio contiguo al viario o parcela según normativa municipal. Además de proteger el mobiliario urbano, elementos de servicio público y el arbolado que puedan ser afectados por la obra.
- 3º En el caso de posibles ocupaciones de vía pública, se solicitarán previamente al inicio de las obra y dicha ocupación deberá cumplir con el Capítulo X de la Orden VIV/561/2010 de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.
- 4º Antes de comenzar la demolición se neutralizarán las acometidas de las instalaciones, de acuerdo con las compañías suministradoras. Así mismo se protegerá el saneamiento que acomete a la red general municipal.
- 5º La calle deberá quedar perfectamente rematada tanto en firmes y pavimentos, como en todo tipo de servicios, en su ancho total. Todo esto será independiente de la causa origen de los desperfectos y será requisito para la devolución de fianza o avales.
- 6º En aquellos trabajos donde puedan existir riesgos de caídas de objetos a las vías públicas se deberá cortar el tráfico a vehículos y peatones.
- 7º Si se prevé corte puntual del viario público. Solo se podrá realizar previa concesión de licencia, 48 horas antes y previa notificación a la Policía Local en igual tiempo.



En el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la finalización de las obras deberá presentarse Declaración Catastral (Modelo 900D). Podrá tramitarse telemáticamente a través de la sede electrónica del Catastro o cumplimentando el modelo y presentándolo en el registro de entrada de este Ayuntamiento, en la Dirección General de Catastro de la Comunidad de Madrid o en cualesquiera de los órganos y oficinas que se relacionan en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Una vez finalizada la demolición se deberá proceder al vallado de la parcela, conforme a las condiciones establecidas en el Plan General de Ordenación Urbana, ajustándose a la alineación oficial, para lo cual solicitará las licencias correspondientes. En caso de cesión de viales se deberá reponer la parte de vía pública que corresponda, siguiendo los criterios técnicos y estéticos que se indiquen.

Asimismo, a la finalización de los trabajos, se presentará Certificado Final de Obras y justificantes de empresas autorizadas para la gestión de RDC, indicándose el volumen total entregado y origen de los mismos. La justificación de gestión de residuos se realizará conforme se establece en el punto 2 del artículo 10 de la Orden 2726/2009, de 16 de julio, por la que se regula la gestión de residuos de construcción y demolición en la Comunidad de Madrid.

El presupuesto a efectos de tasas e impuestos municipales es de **21.832,78 €**.

0000419

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras de demolición solicitada, condicionada a:

No podrán iniciarse los trabajos de demolición hasta no tener la resolución favorable del IRSST.

A fin de garantizar la correcta Gestión de Residuos de Demolición y Construcción, RD. 105/2008 se depositará una fianza de **10.697,50 €**.

En garantía de los posibles desperfectos del viario público próximo se depositará un aval o fianza de **13.400 €**.

Torrejón de Ardoz, a 30 de abril de 2020. **EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO. P.D./D.A. 17/6/19"**

11º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras presentada por HUECAR 2005 SL. para la "Demolición de varios edificios de viviendas existentes y anexos" en C/ CURAS nº 30-32-34-36-38-40 (9343/20).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por D^a MARTA SANCHEZ LOPEZ en representación de la empresa **HUECAR 2005 SL.** con registro de entrada de documentos número **9343** de 17 de Abril de 2020, se ha solicitado licencia para la ejecución de obras consistentes en "Demolición de varios edificios de viviendas existentes y anexos" en C/ CURAS nº 30-32-34-36-38-40.

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, en el que se constata que, conforme al PGOU vigente aprobado el 6 de mayo de 1999, así como el Texto Refundido del mismo de fecha 1 de marzo de 2001, la finca se encuentra sujeta a las condiciones de la Ordenanza ZU.R-1 "Casco Antiguo".

Que por acuerdo plenario de fecha 26 de Mayo de 2010, se aprobó definitivamente el Plan de Esponjamiento del Casco.

Que conforme al Plan de Esponjamiento del Casco Antiguo las parcelas afectas por este proyecto, se encuentran en la AOS-II2-2,(C/ Curas nº 30-32-34-36-38) y AOS-II2-1 (C/ CURAS nº 40). Ámbitos para los que el Plan Especial propone una ordenación singular remitiendo a un proceso posterior de reparto de beneficios y cargas que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 82.2.a) de la Ley 9/2001, deberá llevarse a cabo mediante la reparcelación. Las parcelas que se incluyen en el proyecto constituyen la totalidad parte de los dos ámbitos mencionados.

Las parcelas sobre las que se actúa tienen como referencia catastral:

Curas nº 30	9592660VK5799S0001MO
Curas nº 32	9592661VK5799S0001OO
Curas nº 34	9592662VK5799S0001KO
Curas nº 36	9592663VK5799S0001RO
Curas nº 38	9592664VK5799S0001DO
Curas nº 40	9592665VK5799S0001XO



0000420

Se aclara mediante escrito de la Técnico redactora del Proyecto, que la construcción de la parcela de C/Curas nº 31-A, no es objeto de este proyecto.

Que presenta Proyecto de Demolición, suscrito por la arquitecta D^a. MARTA SANCHEZ LOPEZ del estudio MAC 3 STUDIO &DESING SL, visado por el COAM con fecha 1 de Abril de 2020, en el que se desarrollan las obras necesarias para la demolición total de las edificaciones que forman parte de las parcelas mencionadas, con un presupuesto de ejecución material, de 20.267,00 €. Posteriormente en la documentación aportada, se estima un presupuesto definitivo de 15.002,77 €.

El Proyecto de Demolición incluye Estudio de Gestión de Residuos, suscrito por la misma arquitecta y con la misma fecha de visado, que incluye:

Tipo de RCD	Volumen (m3)	Importe a efectos de fianza	
		€/m3	Importe
Nivel I	1.200	5 (mínimo 100 €)	6.000,00 €
Nivel II	82.40	15 (mínimo 150 € ó 0,2%pem)	1.236,00 €
	Total:		7.236,00 €

Que el proyecto desarrolla las obras necesarias para la demolición de las edificaciones actuales de una y dos plantas con las siguientes superficies y volumen:

Parcela	Proyecto	Volumen	Uso
AOS-II2-2,(C/ Curas nº 30-32-34-36-38)			
Curas nº 30	84 m2		VIVIENDA
Curas nº 32	263 m2		VARIOS
Curas nº 34	36 m2		VIVIENDA
Curas nº 36	109 m2		VIVIENDA
Curas nº 38	90 m2		VIVIENDA
AOS-II2-1 (C/ CURAS nº 38-40)			
Curas nº 40	95 m2		VIVIENDA
TOTALES	677 m2	2.143,39 m3	

Que se acompaña hoja de dirección facultativa, suscrita por el mismo técnico y misma fecha de visado colegial.

Que el proyecto actúa sobre una cubrición existente de FIBROCEMENTO. La manipulación de materiales que contienen amianto, se regula por el Real Decreto 396/2006 de 31 de marzo. Se aporta copia de la Solicitud de aprobación del Plan de Trabajo, al Instituto Regional de Seguridad y Salud en el trabajo, con fecha 26 de

Febrero de 2020, para el Desmantelamiento de Placas de Fibrocemento con Amianto, en la edificación a demoler.

0000421

Que se aportan fotografías descriptivas de las edificaciones a demoler suscritas por técnico y propiedad.

Se aclara en escrito suscrito por la Técnico redactora y Dirección Facultativa, las acometidas existentes y afectas por la demolición, indicándose actuación sobre las mismas.

Que se aporta compromiso por parte de la Propiedad de que asume la obligación de que las obras se ejecutarán por una empresa constructora competente y que al frente de tales obras, además de la dirección facultativa, haya un técnico titulado que asuma expresamente la función de cuidar de la correcta ejecución de los trabajos, de acuerdo con los documentos presentados y con las órdenes de la dirección facultativa. **La designación de dicha empresa y Técnico, se realizara siempre antes del inicio de las obras y deberá ser comunicada a este Ayuntamiento.**

Que los solares resultantes forman parte de los ámbitos definidos en el Plan de Esponjamiento del Casco Antiguo, AOS-II2-2 y AOS-II2-1. Teniendo en cuenta que el propio Plan establece que la edificación futura a realizar en dicho solar resultante, deberá llevarse a cabo mediante una reparcelación, se puede considerar, exento de aportar la solicitud de licencia de obra nueva, según establece el artículo 47 de las Normas de Tramitación de Licencias.

En cuanto a Urbanización:

- 1º Que se deberá cumplir la normativa urbanística en cuanto a la solicitud de licencia de derribos y en cuanto al proceso de demolición (tanto antes de la ejecución de la misma como durante), tal y como viene recogida en la memoria del proyecto.
- 2º Se deberá vallar todo el perímetro del edificio contiguo al viario o parcela según normativa municipal. Además de proteger el mobiliario urbano, elementos de servicio público y el arbolado que puedan ser afectados por la obra.
- 3º En el caso de posibles ocupaciones de vía pública, se solicitarán previamente al inicio de las obra y dicha ocupación deberá cumplir con el Capítulo X de la Orden VIV/561/2010 de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.
- 4º Antes de comenzar la demolición se neutralizarán las acometidas de las instalaciones, de acuerdo con las compañías suministradoras. Así mismo se protegerá el saneamiento que acomete a la red general municipal.
- 5º La calle deberá quedar perfectamente rematada tanto en firmes y pavimentos, como en todo tipo de servicios, en su ancho total. Todo esto será independiente de la causa origen de los desperfectos y será requisito para la devolución de fianza o avales.
- 6º En aquellos trabajos donde puedan existir riesgos de caídas de objetos a las vías públicas se deberá cortar el tráfico a vehículos y peatones.
- 7º Si se prevé corte puntual del viario público. Solo se podrá realizar previa concesión de licencia, 48 horas antes y previa notificación a la Policía Local en igual tiempo.

En el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la finalización de las obras deberá presentarse Declaración Catastral (Modelo 900D). Podrá tramitarse telemáticamente a través de la sede electrónica del Catastro o cumplimentando el modelo y presentándolo en el registro de entrada de este Ayuntamiento, en la Dirección General de Catastro de la Comunidad de Madrid o en cualesquiera de los órganos y oficinas que se relacionan en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



0000422

Una vez finalizada la demolición se deberá proceder al vallado de la parcela, conforme a las condiciones establecidas en el Plan General de Ordenación Urbana, ajustándose a la alineación oficial, para lo cual solicitará las licencias correspondientes. En caso de cesión de viales se deberá reponer la parte de vía pública que corresponda, siguiendo los criterios técnicos y estéticos que se indiquen.

Asimismo, a la finalización de los trabajos, se presentará Certificado Final de Obras y justificantes de empresas autorizadas para la gestión de RDC, indicándose el volumen total entregado y origen de los mismos. La justificación de gestión de residuos se realizará conforme se establece en el punto 2 del artículo 10 de la Orden 2726/2009, de 16 de julio, por la que se regula la gestión de residuos de construcción y demolición en la Comunidad de Madrid.

El presupuesto a efectos de tasas e impuestos municipales es de **15.002,77 €**.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras de demolición solicitada, condicionada a:

No podrán iniciarse los trabajos de demolición hasta no tener la resolución favorable del IRSST.

A fin de garantizar la correcta Gestión de Residuos de Demolición y Construcción, RD. 105/2008 se depositará una fianza de **7.236 €**.

En garantía de los posibles desperfectos del viario público próximo se depositará un aval o fianza de **8.310 €**.

Torrejón de Ardoz, a 5 de mayo de 2020. **EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO. P.D./D.A. 17/6/19"**

12º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras presentada por SJ OCHO PROMOCIONES Y OBRAS SA. para la "Demolición de varios edificios de viviendas existentes y anexos" en C/ CURAS Nº 28 y C/ CRUZ nº 12, nº 10, nº 8 (9345/20).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por Dª MARTA SANCHEZ LOPEZ en representación de la empresa SJ OCHO PROMOCIONES Y OBRAS SA. con registro de entrada de documentos número **9345** de 17 de Abril de 2020, se ha solicitado licencia para la ejecución de obras consistentes en "Demolición de varios edificios de viviendas existentes y anexos" en C/ CURAS Nº 28 y C/ CRUZ nº 12, nº 10, nº 8.

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales en el que se constata, que conforme al PGOU vigente aprobado el 6 de

mayo de 1999, así como el Texto Refundido del mismo de fecha 1 de marzo de 2001, la finca se encuentra sujeta a las condiciones de la Ordenanza ZU.R-1 "Casco Antiguo".

0000423

Que por acuerdo plenario de fecha 26 de Mayo de 2010, se aprobó definitivamente el Plan de Esponjamiento del Casco.

Que conforme al Plan de Esponjamiento del Casco Antiguo las parcelas afectas por este proyecto, se encuentran en la AOS-II2-3. Ámbitos para los que el Plan Especial propone una ordenación singular remitiendo a un proceso posterior de reparto de beneficios y cargas que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 82.2.a) de la Ley 9/2001, deberá llevarse a cabo mediante la reparcelación. Las parcelas que se incluyen en el proyecto constituyen la totalidad del ámbito mencionado.

Las parcelas sobre las que se actúa tienen como referencia catastral:

9592658VK5799S0001TO---9592658VK5799S0001FO---9592658VK5799S0001MO
9592658VK5799S0001OO

Que presenta Proyecto de Demolición, suscrito por la arquitecta D^a. MARTA SANCHEZ LOPEZ del estudio MAC 3 STUDIO & DESIGN SL, visado por el COAM con fecha 1 de Abril de 2020, en el que se desarrollan las obras necesarias para la demolición total de las edificaciones que forman parte de las parcelas mencionadas, con un presupuesto de ejecución material, de 15.781,31 €. Posteriormente en la documentación aportada, se estima un presupuesto definitivo de 10.077,45 €.

El Proyecto de Demolición incluye Estudio de Gestión de Residuos, suscrito por la misma arquitecta y con la misma fecha de visado, que incluye:

Tipo de RCD	Volumen (m3)	Importe a efectos de fianza	
		€/m3	Importe
Nivel I	1.300	5 (mínimo 100 €)	6.500,00 €
Nivel II	60.20	15 (mínimo 150 € ó 0,2%pem)	903,00 €
	Total:		7.403,00 €

Que el proyecto desarrolla las obras necesarias para la demolición de las edificaciones actuales de una y dos plantas con las siguientes superficies y volumen:

Parcela	Proyecto	Volumen	Uso
Cruces 28	254 m2		VIVIENDA
Cruz 8	81 m2		VARIOS
Cruz 10	65 m2		VIVIENDA
Cruz 12	383 m2		VIVIENDA
TOTALES	783 m2	2.015,49 m3	

Que se acompaña hoja de dirección facultativa, suscrita por el mismo técnico y misma fecha de visado colegial.

Que el Técnico redactor del proyecto, mediante escrito, afirma la no existencia ni manipulación de materiales con amianto, en el proceso de la demolición.

Que se aportan fotografías descriptivas de las edificaciones a demoler suscritas por técnico y propiedad.





0060424

Se aclara en escrito suscrito por la Técnico redactora y Dirección Facultativa, las acometidas existentes y afectas por la demolición, indicándose actuación sobre las mismas.

Que se aporta compromiso por parte de la Propiedad de que asume la obligación de que las obras se ejecutarán por una empresa constructora competente y que al frente de tales obras, además de la dirección facultativa, haya un técnico titulado que asuma expresamente la función de cuidar de la correcta ejecución de los trabajos, de acuerdo con los documentos presentados y con las órdenes de la dirección facultativa. **La designación de dicha empresa y Técnico, se realizara siempre antes del inicio de las obras y deberá ser comunicada a este Ayuntamiento.**

Que los solares resultantes conforman la totalidad del ámbito definido en el Plan de Esponjamiento del Casco Antiguo, y teniendo en cuenta que el propio Plan establece que la edificación futura a realizar en dicho solar resultante, deberá llevarse a cabo mediante una reparcelación, se puede considerar, exento de aportar la solicitud de licencia de obra nueva, según establece el artículo 47 de las Normas de Tramitación de Licencias.

En cuanto a Urbanización:

- 1º Que se deberá cumplir la normativa urbanística en cuanto a la solicitud de licencia de derribos y en cuanto al proceso de demolición (tanto antes de la ejecución de la misma como durante), tal y como viene recogida en la memoria del proyecto.
- 2º Se deberá vallar todo el perímetro del edificio contiguo al viario o parcela según normativa municipal. Además de proteger el mobiliario urbano, elementos de servicio público y el arbolado que puedan ser afectados por la obra.
- 3º En el caso de posibles ocupaciones de vía pública, se solicitarán previamente al inicio de las obra y dicha ocupación deberá cumplir con el Capitulo X de la Orden VIV/561/2010 de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.
- 4º Antes de comenzar la demolición se neutralizarán las acometidas de las instalaciones, de acuerdo con las compañías suministradoras. Así mismo se protegerá el saneamiento que acomete a la red general municipal.
- 5º La calle deberá quedar perfectamente rematada tanto en firmes y pavimentos, como en todo tipo de servicios, en su ancho total. Todo esto será independiente de la causa origen de los desperfectos y será requisito para la devolución de fianza o avales.
- 6º En aquellos trabajos donde puedan existir riesgos de caídas de objetos a las vías públicas se deberá corta el tráfico a vehículos y peatones.
- 7º Si se prevé corte puntual del viario público. Solo se podrá realizar previa concesión de licencia, 48 horas antes y previa notificación a la Policía Local en igual tiempo.

En el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la finalización de las obras deberá presentarse Declaración Catastral (Modelo 900D). Podrá tramitarse

telemáticamente a través de la sede electrónica del Catastro o cumplimentando el modelo y presentándolo en el registro de entrada de este Ayuntamiento, en la Dirección General de Catastro de la Comunidad de Madrid o en cualesquiera de los órganos y oficinas que se relacionan en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Una vez finalizada la demolición se deberá proceder al vallado de la parcela, conforme a las condiciones establecidas en el Plan General de Ordenación Urbana, ajustándose a la alineación oficial, para lo cual solicitará las licencias correspondientes. En caso de cesión de viales se deberá reponer la parte de vía pública que corresponda, siguiendo los criterios técnicos y estéticos que se indiquen.

Asimismo, a la finalización de los trabajos, se presentará Certificado Final de Obras y justificantes de empresas autorizadas para la gestión de RDC, indicándose el volumen total entregado y origen de los mismos. La justificación de gestión de residuos se realizará conforme se establece en el punto 2 del artículo 10 de la Orden 2726/2009, de 16 de julio, por la que se regula la gestión de residuos de construcción y demolición en la Comunidad de Madrid.

El presupuesto a efectos de tasas e impuestos municipales es de **10.077,45 €**.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras de demolición solicitada, condicionada a:

A fin de garantizar la correcta Gestión de Residuos de Demolición y Construcción, RD. 105/2008 se depositará una fianza de **7.403 €**.

En garantía de los posibles desperfectos del viario público próximo se depositará un aval o fianza de **9.942 €**.

Torrejón de Ardoz, a 5 de mayo de 2020. **EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO. P.D./D.A. 17/6/19"**

13º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de cambio de uso para transformación de local comercial sito en C/ Zaragoza 11, local 9 en una vivienda (40294/19).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por D. Ahmed Khamlichi, con nº de registro 40.294, de fecha 26/11/2019, se ha solicitado cambio de uso al objeto de transformar un local comercial sito en la C/ Zaragoza nº 11, local 9, en una vivienda, (Refª catastral: 9285905VK5798N0029RY).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales en el que se constata que, según el PGOU aprobado definitivamente el 6 de Mayo de 1999, la finca se encuentra sujeta a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas en la ordenanza de aplicación ZUR-2, Zonas consolidadas en edificación abierta o cerrada.

Junto con la solicitud de cambio de uso se acompaña.

- Anteproyecto, redactado por Arquitecto
- Acta de la Comunidad de propietarios denegando el acceso desde el portal.
- Copia de la nota simple de registro de la propiedad.

Conforme a la documentación presentada, se comprueba:



0000426

- 1.- El acceso se realiza desde la calle.
- 2.- Existen otras viviendas en planta baja.

Con fecha 31/01/2020 se presenta documentación anexa al anteproyecto, dando cumplimiento al requerimiento de fecha 17 de enero de 2020.

Según el Art. 2.4. "Determinaciones sobre uso y destino de la edificación y el suelo", correspondiente a la ordenanza de aplicación, el uso predominante es el Residencial multifamiliar, por lo que el uso solicitado está permitido.

Con fecha 26 de junio de 2014, se aprobó definitivamente la Modificación Puntual nº 4 del PGOU de Torrejón de Ardoz, relativo a la autorización del cambio de uso de locales comerciales a viviendas y plantas bajas.

En dicha modificación, se establece: El acceso a las viviendas se efectuará preferentemente a través del portal. En dicha solicitud, con la documentación aportada, queda acreditada la denegación por la Comunidad de Propietarios.

A efecto de fijar unos criterios para efectuar esta transformación, además de la establecida en los impresos, se indica la necesaria inscripción de la finca como vivienda con la modificación de las cuotas de participación y la aprobación de la Comunidad de vecinos.

Aprobado previamente el cambio de uso, la solicitud de licencia de obras debe ir acompañada de Proyecto de Arquitecto, visado y con dirección facultativa.

El proyecto deberá contener todos los documentos exigibles para obra nueva, a que se asimila, con especial atención a las condiciones de Seguridad de Utilización, Habitabilidad, Salubridad y Protección Contra Incendios establecidas en el CTE, la justificación del art. IV.4.3.1.2. Del PGOU, así como, el tratamiento de fachada, materiales y huecos, que deberán seguir las pautas estéticas y compositivas de la edificación en la que se incluye, no admitiéndose los acabados de plaqueta cerámica.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo autorizando el cambio de uso solicitado, siempre que se consideren aceptadas las indicaciones anteriores.

Torrejón de Ardoz, a 5 de mayo de 2020. **EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO. P.D./D.A. 17/6/19"**

14º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de cambio de uso para transformación de local comercial sito en C/ Londres 60B en una vivienda (41054/19).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por DÑA. MARTINA CASTILLO PECOS, con nº de registro 41054(CM-55/19), de fecha 3/12/2019, se ha solicitado cambio de uso al objeto de transformar un local

comercial sito en la C/ Londres, 60B, en una vivienda, (Refª catastral: 1092401VK7719S0002BD).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales en el que se constata que, según el PGOU aprobado definitivamente el 6 de Mayo de 1999, la finca se encuentra sujeta a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas en la ordenanza de aplicación ZUR-2, Zonas consolidadas en edificación abierta o cerrada.

Junto con la solicitud de cambio de uso y la documentación presentada el 5/02/2020, se acompaña:

- Anteproyecto, redactado por Arquitecto
- Acta de la Comunidad de propietarios denegando el acceso desde el portal.
- Copia de la nota simple de registro de la propiedad.

Conforme a la documentación presentada, se comprueba:

- 1.- El acceso se realiza desde la calle.
- 2.- No existen otras viviendas en planta baja.

Con fecha 5/02/2020 se presenta documentación anexa al anteproyecto, dando cumplimiento al requerimiento de fecha 20 de enero de 2020.

Según el Art. 2.4. "Determinaciones sobre uso y destino de la edificación y el suelo", correspondiente a la ordenanza de aplicación, el uso predominante es el Residencial multifamiliar, por lo que el uso solicitado está permitido.

Con fecha 26 de junio de 2014, se aprobó definitivamente la Modificación Puntual nº 4 del PGOU de Torrejón de Ardoz, relativo a la autorización del cambio de uso de locales comerciales a viviendas y plantas bajas.

En dicha modificación, se establece: El acceso a las viviendas se efectuará preferentemente a través del portal. En dicha solicitud, con la documentación aportada, queda acreditada la denegación por la Comunidad de Propietarios.

A efecto de fijar unos criterios para efectuar esta transformación, además de la establecida en los impresos, se indica la necesaria inscripción de la finca como vivienda con la modificación de las cuotas de participación y la aprobación de la Comunidad de vecinos.

Aprobado previamente el cambio de uso, la solicitud de licencia de obras debe ir acompañada de Proyecto de Arquitecto, visado y con dirección facultativa.

El proyecto deberá contener todos los documentos exigibles para obra nueva, a que se asimila, con especial atención a las condiciones de Seguridad de Utilización, Habitabilidad, Salubridad y Protección Contra Incendios establecidas en el CTE, la justificación del art. IV.4.3.1.2. Del PGOU, así como, el tratamiento de fachada, materiales y huecos, que deberán seguir las pautas estéticas y compositivas de la edificación en la que se incluye, no admitiéndose los acabados de placa de cerámica.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo autorizando el cambio de uso solicitado, siempre que se consideren aceptadas las indicaciones anteriores.

Torrejón de Ardoz, a 5 de mayo de 2020. **EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO. P.D./D.A. 17/6/19"**



0060428

15º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras para transformación de local comercial sito en C/ Pozo de las Nieves 11, Esc. L –Semisótano Puerta 4, en una vivienda (4909/20).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por DÑA. SARA PRADILLO DÍAZ, con nº de registro de entrada 4909(OM-27/20), de fecha 13/02/2020, se ha solicitado licencia de obras para transformar un local, sito en la C/Pozo de las Nieves 11 - Esc. L –Semisótano Puerta 4, en una vivienda, (Refª catastral: 0974702VK6707S0004DM).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales en el que se constata que, según el P.G.O.U., aprobado definitivamente por la CM el 6 de Mayo de 1999, el local se encuentra sujeto a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas por la ordenanza de aplicación ZUR-2 Zonas consolidadas en edificación abierta o cerrada.

Con fecha 26/12/2019, en Junta de gobierno Local se aprueba el Cambio de uso.

Se presenta proyecto de ejecución redactado por los arquitectos D. Antonio Moreno y D. Guillermo José Paniagua, visado por el COAM el 28/01/2020.

Se acompaña hoja de Dirección Facultativa suscrita por los mismos técnicos y misma fecha de visado colegial.

El proyecto describe las obras a ejecutar para acondicionar el local al nuevo uso al que se va a destinar. La superficie construida del local que se transforma a vivienda es de 56 m².

El tratamiento de fachada, materiales y huecos deberá seguir las pautas estéticas y compositivas de la edificación en la que se incluye.

Los residuos estimados son los siguientes:

GCR NIVEL II 11.20 m³ x 15 €/m³ = 168€

Una vez finalizadas las obras se solicitará licencia de primera ocupación. Se aportará certificado final de obra, así como, documentación acreditativa por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de residuos de obra.

El presupuesto, a efectos de tasas e impuestos municipales conforme al valor de referencia, es de 23.966,05 €.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

A fin de garantizar la correcta Gestión de Residuos de Demolición y Construcción, RD. 105/2008, se depositará una fianza o aval de 168 €.

Torrejón de Ardoz, a 6 de mayo de 2020. **EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO. P.D./D.A. 17/6/19"**

16º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras presentada por COLUMELA COMPANY 2019 S.L. para transformación de local sito en C/ Metano 12, local 4 (3259/20).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por D. Eduardo Moreno Moreno, en representación de **COLUMELA COMPANY 2019, S.L.**, con nº de registro de entrada 3.259 (OM.18/20), de fecha 30/01/2020, se ha solicitado licencia de obras para transformar un local, sito en la C/ Metano nº 12 local 4, en vivienda, (Refª catastral: 0583801VK6708S0004QJ).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales en el que se constata que, según el P.G.O.U., aprobado definitivamente por la CM el 6 de Mayo de 1999, el local se encuentra sujeto a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas por la ordenanza de aplicación ZUR-2 Zonas consolidadas en edificación abierta o cerrada.

Con fecha 10 de Junio de 2019, en Junta de gobierno Local se aprueba el Cambio de uso.

Se presenta proyecto de ejecución redactado por el arquitecto técnico D. Agustín Rodríguez, visado por el COAM el 13/01/2020.

Se acompaña hoja de Dirección Facultativa suscrita por el mismo técnico y misma fecha de visado colegial.

El proyecto describe las obras a ejecutar para acondicionar el local al nuevo uso al que se va a destinar. La superficie construida del local que se transforma a vivienda es de 61,90 m².

El tratamiento de fachada, materiales y huecos deberá seguir las pautas estéticas y compositivas de la edificación en la que se incluye.

Los residuos estimados son los siguientes:

SCR NIVEL II 4 m³ x 15 €/m³ = 60 €

Una vez finalizadas las obras se solicitará licencia de primera ocupación. Se aportará certificado final de obra, así como, documentación acreditativa por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de residuos de obra.

El presupuesto, a efectos de tasas e impuestos municipales conforme al valor de referencia, es de **24.588,91 €**.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

A fin de garantizar la correcta Gestión de Residuos de Demolición y Construcción, RD. 105/2008, se depositará una fianza o aval de **150 €** (mínimo establecido en el RD 105/2008).



0000430

Torrejón de Ardoz, a 5 de mayo de 2020. **EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO. P.D./D.A. 17/6/19"**

17º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre consulta industrial CI-3/20 formulada por GANCEMAR, S.L., en relación a "Bar-Cafetería; Restaurante" o "Supermercado" en Calle Hilados, 13.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

"Para proponer a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo en sentido de informar FAVORABLEMENTE la consulta industrial formulada por GANCEMAR, S.L., con número 2887 del Registro de Entrada de Documentos (CI-3/20) de fecha 28 de enero de 2020, en la que se solicita que se informe la viabilidad para desarrollar las actividades de "Bar-Cafetería; Restaurante" o "Supermercado" en calle Hilados, 13, ya que solicitado informe de los Servicios Técnicos Municipales, se desprende:

BAR CAFETERÍA; RESTAURANTE:

- Según el P.G.O.U. aprobado definitivamente por la CM el 6 de Mayo de 1999, el local en que se pretende desarrollar la actividad está incluido en un edificio al que le son de aplicación las condiciones urbanísticas y de uso establecidas por la ordenanza particular ZUI-1 "Industria compacta", que establece como uso predominante el uso industrial, terciario industrial y almacenes. Esta ordenanza ha sido objeto de modificación a través del "Plan Especial de Mejora Urbana en la Ordenanza ZU-I1", aprobado por acuerdo plenario de 30 de junio de 2010, que a su vez ha sido modificada conforme al documento aprobado en Pleno de 31 de octubre de 2012. Entre estas mejoras se añade como uso compatible compartido la categoría HO-1 "Bares, bodegas, cafeterías, cervecerías, restaurantes y pubs", basado en la necesidad de integrar ciertos servicios de hostelería dentro de las tramas industriales a fin de cubrir las necesidades que en las mismas existen.

La actividad para la que se realiza la consulta puede incluirse dentro de la categoría HO-1. Por lo tanto, el uso es compatible con la ordenanza aplicación.

La parcela en que se pretende desarrollar la actividad se sitúa en zona declarada ambientalmente saturada. La actividad consultada se considera actividad ruidosa, por lo que queda sometida al régimen de actuación establecido en el artículo 9 de la "Ordenanza de protección contra la contaminación acústica, ruidos y vibraciones", aprobada en Pleno de 30 de enero de 2013. Conforme al punto 1.3 del referido artículo, no se da ninguna de las condiciones para prohibir de forma expresa la actividad consultada.

- En base a lo anteriormente expuesto, la consulta resulta FAVORABLE respecto al uso, debiendo justificarse adecuadamente el cumplimiento de los condicionantes anteriormente establecidos en la solicitud de licencia de actividad correspondiente.

- La edificación referida deberá cumplir con las determinaciones de aprovechamiento que se establecen en la ordenanza ZUI-1.



- La dotación mínima de aparcamiento será la establecida para uso hostelero, a razón de 1 plaza por cada 50 m2 de servicio al público, comedores y espacios ligados a la barra de bar. Esta dotación deberá incluirse dentro de los límites de su parcela.
- El cerramiento de la parcela se ajustará a la alineación oficial.
- Para poder ejercer la actividad solicitada, será preceptiva la solicitud de licencia de obras y de actividad, así como de instalación de muestra publicitaria, que podrán realizarse de forma conjunta mediante el procedimiento de Declaración Responsable, aportándose los correspondientes proyectos suscritos por técnico competente y visados por colegio profesional, debiendo cumplirse lo establecido en el PGOU y la normativa vigente de aplicación. La instalación de aire acondicionado cumplirá con lo establecido en el artículo IV.4.2.10 de la Ordenanzas Generales del PGOU, quedando prohibida la instalación de aparatos de climatización en fachada.
- La actividad solicitada se considera como calificada-molesta.

SUPERMERCADO

- Según el P.G.O.U. aprobado definitivamente por la CM el 6 de Mayo de 1999, el local en que se pretende desarrollar la actividad está incluido en un edificio al que le son de aplicación las condiciones urbanísticas y de uso establecidas por la ordenanza particular ZUI-1 "Industria compacta", que establece como uso predominante el uso industrial, terciario industrial y almacenes. Esta ordenanza ha sido objeto de modificación a través del "Plan Especial de Mejora Urbana en la Ordenanza ZU-I1", aprobado por acuerdo plenario de 30 de junio de 2010, que a su vez ha sido modificada conforme al documento aprobado en Pleno de 31 de octubre de 2012. En ninguna de estas ordenanzas es compatible el uso C-2. Comercial. Supermercados.
- La actividad para la que se realiza la consulta puede incluirse dentro de la categoría C-2 Comercial. Supermercados. Por lo tanto, el uso no es compatible con la ordenanza aplicación.
- En vista de lo anteriormente expuesto, técnicamente la consulta resulta NO FAVORABLE para el ejercicio de la actividad solicitada, por los condicionantes anteriormente expuestos.

Torrejón de Ardoz, 5 de mayo de 2020. Fdo.: D. Alberto CANTALEJO MANZANARES"

18º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda a la Junta de Gobierno Local sobre modificación del punto nº 13 de la Junta de Gobierno Local de fecha 09 de marzo de 2020 sobre el reconocimiento de la obligación y ordenación de pago de la Relación de facturas y/o certificaciones F/2020/23, en el sentido de modificación de la aplicación presupuestaria de la Factura CMC 1 de la empresa Licuas, con CIF A78066487.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda que dice, literalmente, lo siguiente:

"Detectado error de imputación de aplicación presupuestaria de la factura CMC 1 de la empresa LICUAS con CIF A78066487, factura que fue aprobada en el Punto Nº 13 de la Junta de Gobierno Local de fecha 09/03/2020 dentro de la relación F/2020/23

SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

Modificar la relación F/2020/23 en el siguiente sentido:

Donde dice:





0000432

Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplicación
CMC 1	23/01/2020	21.058,44	A78066487	LICUAS S.A.	ENERO/2020 SERV. REPOSICIÓN, SUM. MTO. Y CONSERVACIÓN ÁREAS INFANTILES, JUEGOS GERIÁTRICOS, CIR. DEPORTIVOS	110-17100-22799

Debe decir:

Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplicación
CMC 1	23/01/2020	21.058,44	A78066487	LICUAS S.A.	ENERO/2020 SERV. REPOSICIÓN, SUM. MTO. Y CONSERVACIÓN ÁREAS INFANTILES, JUEGOS GERIÁTRICOS, CIR. DEPORTIVOS	110-17100-61900

Moción que someto para su aprobación y acuerdos que se estimen oportunos.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen "

19º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda a la Junta de Gobierno Local para aprobación del Expediente de Reconocimiento Extrajudicial Nº 3/2020 por importe de 113.898,92 euros, como continuación de servicios necesarios por haberse producido un retraso en la adjudicación de los mismos.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda que dice, literalmente, lo siguiente:

"Vista la relación de facturas que se incluyen a continuación, presentadas por varios proveedores por importe total de 113.898,92 €, y según Informe de la Intervención firmado electrónicamente el 05/05/2020 con Código Seguro de Verificación 1Z7EC-DD19F-Y80FP se propone la aprobación el Expte. 3/2020 de Reconocimiento Extrajudicial de las facturas siguientes y la ordenación del pago de las mismas, por tratarse de un gasto cuya contratación está en fase de adjudicación y se ha producido un retraso en la misma, siendo necesaria la prestación de los servicios:



Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplicación Presupuestaria
A 2020/A/211	03/02/2020	2.767,00	B85782829	ALARRO GESTION XXI, SL	ENERO Asistencia técnica enero 2020	070.34100.22799
A 2020/A/212	03/02/2020	2.183,00	B85782829	ALARRO GESTION XXI, SL	ENERO Servicio de arbitrajes Enero 2020	070.34100.22799
H00 16	04/02/2020	5.000,00	G86973575	ASOCIACION PROTECTORA DE ANIMALES HOOPE	ENERO 2020 GESTION DEL CENTRO DE PROTECCION ANIMAL (GESTIÓN DEL CENTRO DE PROTECCION ANIMAL DE TORREJON DE ARDOZ)	030.31100.22113

H00 17	13/03/2020	5.000,00	G86973575	ASOCIACION PROTECTORA DE ANIMALES HOOPE	FEBRERO 2020 GESTION DEL CENTRO DE PROTECCION ANIMAL (GESTIÓN DEL CENTRO DE PROTECCION ANIMAL DE TORREJON DE ARDOZ)	030.31100.22113
H00 18	02/04/2020	5.000,00	G86973575	ASOCIACION PROTECTORA DE ANIMALES HOOPE	MARZO 2020 GESTION DEL CENTRO DE PROTECCION ANIMAL (GESTIÓN DEL CENTRO DE PROTECCION ANIMAL DE TORREJON DE ARDOZ)	030.31100.22113
5600220898	31/01/2020	46.974,46	A80241789	FERROVIAL SERVICIOS S.A.	ENERO 2020 Prestación de diversos servicios en las piscinas municipales del Complejo Deportivo Joaquín Blume y J.A. Samaranch.	070.34200.22799
5600223762	29/02/2020	46.974,46	A80241789	FERROVIAL SERVICIOS S.A.	FEBRERO 2020 Prestación de diversos servicios en las piscinas municipales del Complejo Deportivo Joaquín Blume y J.A. Samaranch.	070.34200.22799
TOTAL.....		113.898,92				

El gasto irá con cargo a las aplicaciones que se indican.

Moción que se somete para su aprobación y acuerdos que se estimen oportunos

En Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)”

20º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda a la Junta de Gobierno Local, sobre la aprobación de la Relación de Facturas F/2020/60 por importe total de 267.389,25 euros.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda que dice, literalmente, lo siguiente:

“Vista la siguiente relación de facturas, que se relacionan, por un importe de 267.389,25 € y según Informe de la Intervención P6AQR-FFSDK-9WI38, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar el reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las facturas contenidas en la relación de facturas contables F/2020/60 y que se relacionan a continuación, por un importe de **267.389,25€**, con cargo a las aplicaciones que se indican:

Nº de Documento	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplicación
Emit- 153	29.908,33	B28865145	PIQUERAS HERMANOS	PRESTACION DE SERVICIO DE GRUA DURANTE EL MES DE MARZO/2020	090-13200-22704
Emit- 10998	96.006,45	V48083521	SURNE MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA	SVRNE VIDA COLECTIVOS (POLIZA Nº 20140120129976 PRODUCTO SVRNE VIDA COLECTIVOS RECIBO Nº 1571536 Exento de IVA: Art.	020-92000-16205
40 CPC 95	141.474,47	A78066487	LICUAS S.A.	CERTIF 40 (ABRIL) : CONSERVACION Y RENOVACION DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE TORREJON DE ARDOZ (PA 2016/27)	020-15320-61901
267.389,25					

Moción que someto para su aprobación y acuerdos que se estimen oportunos.



0060434

C.I.F.: P-2814800E

Nº Registro Entidades Locales 01281489

DIR L01281489

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)
Ver fecha y firma al margen”

21º- Moción del Concejal Delegado de Hacienda a la Junta de Gobierno Local sobre la aprobación de la relación de facturas F/2020/61, por un importe de 54.887,78 euros.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda que dice, literalmente, lo siguiente:

“Vista la siguiente relación de facturas, que se relacionan, por un importe de 54.887,78 € y según Informe de la Intervención 583CL-OWX58-RZ967, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar el reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las facturas contenidas en la relación de facturas contables F/2020/61 y que se relacionan a continuación, por un importe de 54.887,78€, con cargo a las aplicaciones que se indican:

Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplicación
18 20	27/04/2020	24.769,86	B87394011	IBERICA DE COBERTURA SANITARIA SL	SERVICIO DE TRANSPORTE SANITARIO PARA AMBULANCIA NUMERO DE EXPEDIENTE: PA742018 ()	090-13501-22799
FVTA794 794N200141	30/04/2020	30.117,92	A28010478	IMESAPI S.A.	ABRIL-2020, fra. correspondiente a los servicios de conservación y mantenimiento de las fuentes ornamentales y estacione	020-45900-21900 020-45900-61906
		54.887,78				

Moción que someto para su aprobación y acuerdos que se estimen oportunos.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen”

22º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación a la Junta de Gobierno Local para rectificación de error material del expediente PA 33/2020 “Suministro de materiales de ferretería, construcción, pintura, fontanería, riego, señales de tráfico y productos de limpieza para el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz”.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“En fecha 9 de marzo se aprobó en Junta de Gobierno Local el inicio del expediente PA 33/2020 “SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA, CONSTRUCCION, PINTURA, FONTANERIA, RIEGO, SEÑALES DE TRAFICO Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA

PARA EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ". Expte. PA 33/2020. Se ha observado error en el mencionado acuerdo, por lo que, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Donde dice: "Aprobar el inicio del expediente, así como el informe de necesidad y los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas, que van a regir en la licitación para contratar la realización del "Aprobar el inicio del expediente, así como el informe de necesidad y los pliegos de cláusulas administrativas particulares, el proyecto y el estudio básico de seguridad y salud que van a regir en la licitación para contratar la realización del "SUMINISTRO E INSTALACION DE UNA SERIE DE ELEMENTOS INFANTILES EN UNA ZONA INFANTIL DEL PARQUE EUROPA". Expte. PA 33/2020, debe decir: "Aprobar el inicio del expediente, así como el informe de necesidad y los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas, que van a regir en la licitación para contratar la realización del "ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA, CONSTRUCCION, PINTURA, FONTANERIA, RIEGO, SEÑALES DE TRAFICO Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ"

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Mantenimiento.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 7 de mayo de 2020. Fdo.: D^a Ainhoa García Jabonero."

No habiendo más asuntos para tratar, por la presidencia se levantó la sesión a las diez horas y veinte minutos, de todo lo cual, como secretario, doy fe.

